

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
BRS/DMV

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 699, DE
19 DE JULIO DE 2023, QUE CONFORMA EL
COMITÉ OPERATIVO QUE PARTICIPARÁ EN EL
PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA NORMA
PRIMARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA
SUELOS DE CHILE

RESOLUCION EXENTA N°

0228

SANTIAGO, 08 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N°309, de 06 de abril de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile; en la Resolución Exenta N° 699, de 19 de julio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Conformar el Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°309, de 06 de abril de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente y artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, a través de Resolución Exenta N° 699, de 19 de julio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se conformó el Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile.

3.- Que, mediante Oficio Ord. N° 235046, de 14 de noviembre de 2023, este Ministerio solicitó al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), a la Policía de Investigaciones (PDI), al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y al Ministerio de Agricultura, designar a un o una representante en calidad de titular y un o una representante en calidad de suplente para que integren el Comité Operativo señalado en el considerando precedente.

4.- Que, en respuesta a la Convocatoria indicada precedentemente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de Oficio Ord. N°686, de 01 de diciembre de 2023 y el Ministerio de Agricultura, por medio de Oficio Ord. N°338, de 01 de diciembre de 2023, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA-MINAGRI), designaron a sus representantes en calidad de titular y suplente.

5.- Que, posteriormente, a través de Oficio Ord. N° 537, de 15 de febrero de 2024, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) solicitó modificar la designación considerada en la Resolución Exenta N° 699, de 19 de julio de 2023.

6.- Que a través de Memorándums N° 12 y 75, ambos de 2024, la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, solicitó modificar la Resolución Exenta N° 699, de 19 de julio de 2023, a fin de incorporar las designaciones indicadas en los Considerandos 4 y 5 precedentes.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 699, de 19 de julio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que conforma el Comité Operativo que participará en el proceso de elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelos de Chile, en el siguiente sentido:

I. **Reemplázase** el literal a) por el siguiente:

"a) En representación del Servicio Agrícola y Ganadero, doña Carolina Gálmez Commentz, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña Jimena Saavedra, ambas de la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola Ganadero (SAG)".

II. **Incorpórase** a continuación del literal h), los siguientes literales

"i) En representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a doña María Ester Arancibia, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Freddy Alarcón Badilla, ambos del Departamento de Planificación y Normas Urbanas.

j) En representación del Ministerio de Agricultura, don Gabriel Cartes, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña Jimena Saavedra, del Servicio Agrícola Ganadero (SAG)."

2.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MAR
MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

~~PREV~~EDB/BRS/JFF/ARR/DMV/CRP

CC:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Expediente de la Norma.
- Oficina de Partes del Ministerio del medio Ambiente.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Ministerio de Energía.
- Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.
- Ministerio de Bienes Nacionales.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Minería.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Ministerio de Agricultura.

SGD 2.476/2024